ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; El Municipio de Boyacá, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: "**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ, EL PUNTO VIVE DIGITAL Y LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO CALIDAD, CONTINUIDAD Y SOPORTE TÉCNICO, CON EL FIN DE FORTALECER EL SECTOR ADMINISTRATIVO Y LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, ASÍ COMO PROMOVER LA APROPIACIÓN DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ"**, de acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1. NECESIDAD A SATISFACER:

1.1. MARCO LEGAL

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

Que conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que el Articulo 311 ibidem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el Municipio de Boyacá en el desempeño de sus funciones administrativas hace uso de herramientas tecnológicas para el manejo de la información y las comunicaciones, dichas herramientas requieren de servicio de internet que permita el envío y recepción de información, en aras de facilitar las actividades que realizan las diferentes dependencias de la administración municipal así mismo busca fomentar la apropiación de las TIC en los habitantes del municipio buscando ser más competitivos.

Que el servicio de internet es una herramienta que facilita el manejo de la información y por ende el desarrollo de las diferentes actividades de carácter operativo, investigativo y la transferencia rápida, oportuna y confiable de información interinstitucional con organismos de carácter público y privado; en consecuencia, la Entidad Territorial, para adelantar las funciones de su competencia requiere una serie de bienes y servicios, entre ellos el uso de herramientas tecnológicas para un buen funcionamiento.

Que lo anterior, con el objetivo de facilitar la ejecución de procesos y procedimientos, para brindar mayor calidad a los usuarios, teniendo en cuenta que los Secretarios de la Entidad Territorial, deben realizar reportes en portales web atendiendo a sus competencias, como: Hacienda, Chip, FUT, SICE, PASIVOCOL, Salud (MINSALUD), Medio Ambiente (SUI), Comunicaciones y contratación (Gobierno en línea, SECOP 1, SECOP II, SIA OBSERVA); Departamento Nacional de Planeación Nacional (aplicativo SISBEN y SSEP). Con los Entes de Control (SIREC de la Contraloría General de la República) y la DIAN (Sistema información Muisca); envío y recibo de información de todas las entidades externas que interactúan con la Entidad Territorial.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Infraestructura, promovió el uso y aprovechamiento de las TIC, a través de la creación de centros de acceso comunitario a Internet en zonas vulnerables de cabeceras municipales del país. Sin embargo, para continuar con el servicio, el ministerio señaló que a partir del 01 de agosto de 2018 la operación de los Puntos Digitales estaría a cargo de las entidades territoriales y públicas, por lo tanto, deben asignarse recursos propios y/o la realización de alianzas estratégicas con el propósito de garantizar los distintos componentes requeridos para la operación dichos centros de acceso, tales como el servicio de conectividad, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, desarrollo de la oferta de apropiación y formación en temáticas TIC, entre otros.

Con el fin de dar cumplimiento a la meta señalada en el plan de desarrollo, la administración municipal considera oportuno garantizar la conectividad a través de una zona wifi conocida como "Punto vive digital" el cual se encuentra en lugares estratégicos del municipio tales como el parque principal. En aras de garantizar el acceso sobre todo a aquellas personas que por condiciones económicas no cuentan con el servicio de internet, surge la necesidad de la contratación de dicho servicio para poner en funcionamiento estas zonas wifi que dispone el municipio, lo cual además permitirá que la comunidad Boyacense esté interconectada al acceder a Internet, entretenerse, hacer trámites y

servicios en línea, así como también podrá capacitarse en contenidos como alfabetización digital básica, ofimática, redes sociales para el emprendimiento, educación virtual y desarrollo de contenidos digitales.

Que en concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ",2024 – 2027, contiene dentro de sus metas, programas y proyectos el Eje estratégico: "JUNTOS POR EL FUTURO DE LA INFRAESTRUCTURA" cuyo objetivo abarca un enfoque integral que busca fortalecer y modernizar la base física de la localidad. Se propone mejorar la infraestructura vial para facilitar la conectividad y el acceso, promoviendo así la movilidad eficiente de los habitantes. Además, se contempla el desarrollo de programas para el mejoramiento y acceso a la vivienda, con especial atención a las comunidades de bajos ingresos. En este marco, se trabajará en la expansión y optimización de los servicios públicos esenciales, asegurando un acceso equitativo y sostenible a electricidad, agua potable y saneamiento. Este enfoque holístico tiene como objetivo fundamental contribuir al bienestar de la población y al progreso general del municipio. Dentro de este eje se contempla el sector: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, cuyo objetivo es promover el desarrollo y la implementación de infraestructuras tecnológicas que impulsen la conectividad y el acceso a la información en toda la comunidad. Se busca fortalecer la infraestructura de telecomunicaciones, expandir el acceso a servicios de internet de alta velocidad y fomentar el uso de las TIC en la vida diaria de los ciudadanos. Además, se propone facilitar la digitalización de los servicios públicos, promoviendo la eficiencia y la transparencia en la gestión municipal. Este objetivo apunta a cerrar la brecha digital, garantizando que todos los sectores de la población tengan la oportunidad de aprovechar los beneficios que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, contribuyendo así al desarrollo socioeconómico del municipio.

Como ya se mencionó, el servicio de internet es un servicio esencial, que no sólo brinda la fácil transmisión y recepción de datos, sobre todo a nivel institucional, sino que también permite el acceso a los portales de otras instituciones ya sean públicas o privadas, permite hacer una rendición de cuentas, reporte de informes en línea y cumplir el principio de transparencia en desarrollo de la gestión pública.

Así las cosas, con ayuda de la contratación de este servicio público esencial se busca garantizar la transparencia en los trámites y gestiones que adelante la administración municipal, teniendo presente que para dar cumplimiento a la ley de transparencia se requiere del acceso a internet. Así como también para tener una comunicación más cercana con la comunidad, las diferentes dependencias de la administración central del municipio requieren del acceso a internet para recibir peticiones, quejas y reclamos vía correo electrónico, así como para dar trámite a las mismas.

Ya que la conectividad asociada a la disponibilidad de servicios de internet forma parte esencial de la Programas de Gobierno en línea, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad responsable de coordinar en la administración pública la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, estrategia del Gobierno Nacional que tiene por objeto contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Del mismo modo, con el fin de brindar el acceso a la información de los niños, niñas, adolescentes y adultos que visitan constantemente la biblioteca pública municipal, se requiere contar con el servicio de internet para la consulta de datos e información complementaria a la que se encuentra en medio físico, motivo por el cual se evidencia claramente la necesidad de contar con este servicio esencial para el fortalecimiento de los conocimientos de las personas interesadas; además para construir nuevos puentes de contacto e interacción de la sociedad.

Con base en lo anterior, se genera la necesidad por parte del Municipio de Boyacá de permitir la comunicación permanentemente a los usuarios, para posibilitar, compartir y

divulgar la información a gran escala, fomentado la cooperación y colaboración entre la administración y los administrados.

Que por otra parte, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación [MinTIC] y programas como Computadores para Educar, Kiosco Vive Digital, entre otras, ha buscado dotar de recursos y estrategias tecnológicas a las instituciones educativas de contextos rurales, en algunos casos con acompañamiento a docentes, a cargo de gestores del proceso. No obstante, así como en algunos países de América Latina, también en Colombia existen dificultades en la incorporación de las tecnologías en los contextos educativos. Una de ellas se relaciona con el uso de computadoras en áreas urbanas y rurales, además del hecho que los procesos de planificación con TIC en las ruralidades poco dan cuenta de la heterogeneidad de las comunidades, las necesidades del entorno y el desarrollo productivo laboral.

Las TICs han entrado con fuerza para mejorar la calidad educativa, pero existe una brecha digital entre los estudiantes que tienen internet y los que aún no lo tienen, es así que el servicio de internet es un servicio esencial e importante recurso para la educación, no sólo por la facilidad que permite la transmisión y recepción de datos, sino también por el acceso a la información y oportunidades de formación educativa estableciendo una red en áreas rurales que permitirán cerrar la brecha tecnológica.

Del mismo modo, se ha evidenciado claramente que en las áreas rurales la accesibilidad a las TIC es muy limitada, dado que los hogares comúnmente priorizan otras necesidades limitando a los niños, niñas y adolescentes de elementos tecnológicos y medios necesarios para explorar en el mundo de las telecomunicaciones y sus beneficios que trae consigo; por tal motivo, en aras de brindar un apoyo desde el ente territorial se busca dotar de conectividad las sedes rurales de las instituciones educativas, teniendo en cuenta que el internet es un importante recurso para la educación, no sólo por la facilidad que permite la transmisión y recepción de datos, sino también por el acceso a la información y oportunidades de formación educativa logrando a su vez cerrar la brecha tecnológica.

Teniendo en cuenta que el servicio de internet está dirigido a la población estudiantil, el servicio será instalado en las escuelas, con accesibilidad para estudiantes de primaria de cada una de las sedes y estudiantes de secundaria que lo requieran para actividades académicas. Teniendo en cuenta que existen veredas que cuentan con el servicio de internet proporcionado por el gobierno nacional, a través de la institución educativa se identificaron las veredas que no cuentan con el servicio para ser priorizadas mediante el presente proceso.

Por lo tanto, en aras de garantizar la conectividad como herramienta y estrategia de capacitación y transferencia tecnológica para las comunidades así como el desarrollo de las actividades curriculares y la existencia de planes estratégicos o modelos para la incorporación educativa de las TIC las cuales requieren de servicio de internet, que permita el acceso y la difusión de la información, además de construir nuevos puentes de contacto e interacción con los diferentes agentes que intervienen en la educación, la administración municipal evidencia la necesidad de contratar el suministro de internet para las veredas de Huerta Grande, Vanega Norte, Pachaquira, y Siraquita con instalación en la sedes educativas.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACÁ”,2024 – 2027, contiene dentro de sus metas, programas y proyectos el Eje estratégico: “JUNTOS POR EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN” en el que se reconoce que la educación en un municipio es un pilar fundamental para el progreso social y económico, así como para el fortalecimiento de la identidad cultural y el bienestar general de la comunidad. Invertir en una educación de calidad es clave para asegurar un futuro próspero y sostenible para todos los habitantes del municipio. Dentro de este eje se contempla el sector: EDUCACIÓN cuyo objetivo es fomentar el acceso, la calidad y la equidad en la educación, con el propósito de potenciar el desarrollo integral de la población. Se busca construir un sistema educativo inclusivo, innovador y de excelencia que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Por lo anterior el Municipio de Boyacá requiere contratar con una persona natural, jurídica o con un Consorcio o Unión Temporal que a título de contratista ejecute el objeto del contrato cuyo objeto es "**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ, EL PUNTO VIVE DIGITAL Y LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO CALIDAD, CONTINUIDAD Y SOPORTE TÉCNICO, CON EL FIN DE FORTALECER EL SECTOR ADMINISTRATIVO Y LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, ASÍ COMO PROMOVER LA APROPIACIÓN DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 144 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 84 y 85 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Que, para respaldar la presente contratación, la secretaria de Hacienda Municipal, expidió Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025000119 de doce (12) de marzo de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

2.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamentos establecidos en el Plan de Desarrollo "Juntos Por el Futuro de Boyacá" 2024-2027, de la siguiente forma:

Componente	Descripción
LÍNEA ESTRATÉGICA	JUNTOS POR EL FUTURO DE LA INFRAESTRUCTURA
SECTOR	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
PROGRAMA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
INDICADOR DE PRODUCTO	SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS INSTALADAS
UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO
CANTIDAD	4

Componente	Descripción
LÍNEA ESTRATÉGICA	JUNTOS POR EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	EDUCACIÓN
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS BENEFICIADAS CON ESTRATEGIAS DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO
CANTIDAD	2844
BPIN	2024151040001

2.2. OBJETO:

El objeto del contrato será el "**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ, EL PUNTO VIVE DIGITAL Y LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO CALIDAD, CONTINUIDAD Y SOPORTE TÉCNICO, CON EL FIN DE FORTALECER EL SECTOR ADMINISTRATIVO Y LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, ASÍ COMO PROMOVER LA APROPIACIÓN DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ**".

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRES
1	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con la presente contratación se pretende garantizar la conectividad digital en la entidad y puntos estratégicos del municipio, asegurando el acceso a internet en dependencias gubernamentales, instituciones educativas y espacios de uso comunitario. Fortalecer la gestión administrativa y operativa en la Alcaldía y sus dependencias mediante el uso de herramientas digitales y plataformas en línea que optimicen la prestación de servicios públicos. Facilitar el acceso a la educación y la tecnología en las instituciones educativas beneficiadas, promoviendo el uso de recursos digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Reducir la brecha digital en zonas rurales al proveer conexión a internet en las sedes educativas ubicadas en áreas alejadas, favoreciendo la equidad en el acceso a la tecnología.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá prestar los servicios y entregar elementos que cumplan con las normas técnicas exigidas y la calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto para el **"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ, EL PUNTO VIVE DIGITAL Y LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO CALIDAD, CONTINUIDAD Y SOPORTE TÉCNICO, CON EL FIN DE FORTALECER EL SECTOR ADMINISTRATIVO Y LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, ASÍ COMO PROMOVER LA APROPIACIÓN DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ"**, cumpliendo las siguientes:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE INTERNET 250 MBPS CANAL DEDICADO REUSO 1/1 PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ BOYACÁ	MES	8,5
2	SERVICIO DE INTERNET 55 MBPS CANAL DEDICADO REUSO 1/1 PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE BOYACA-BOYACA	MES	8,5
3	SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO 55 MBPS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL INCLUYE DIRECCIÓN IP FIJA PUBLICA	MES	8,5
4	SERVICIO DE INTERNET 15 MBPS ZONA WIFI PARQUE	MES	8,5

5	SERVICIO INTERNET SEDE EDUCATIVA VEREDA PACHAQUIRA		20	Mbps	MES	7,5
6	SERVICIO INTERNET SEDE EDUCATIVA VEREDA SIRAQUITA		20	Mbps	MES	7,5
7	SERVICIO INTERNET I. E.T.A SAN ISIDRO SEDE CENTRAL VEREDA HUERTA GRANDE		20	Mbps	MES	7,5
8	SERVICIO INTERNET SEDE EDUCATIVA VEREDA VANEGA NORTE		20	Mbps	MES	7,5

3.2. CALIDAD

- El servicio de Internet para la zona Urbana ítems 1,2,3, y 4 deberá ser instalado 100% en fibra óptica.

Cada servicio debe entregarse Instalación por fibra óptica, en un punto principal por Ítem, instalado de manera independiente, utilizando los equipos que el oferente considere necesarios para brindar un servicio de calidad y que cumplan con los requerimientos de ciberseguridad.

- El servicio de Internet para las Instituciones Educativas Rurales Ítems 5,6,7 y 8 deberá ser instalado por radio enlace y/o inalámbrico.

Instalación por radio enlace y/o inalámbrico, se debe instalar un equipo receptor (antena) y un equipo Router con conexión wifi en 1 punto estratégico de la Institución Educativa brindando la mejor conectividad posible.

Para las instalaciones de sedes educativas Rurales Ítems 5,6,7 y 8 el servicio de Internet se prestará de manera inalámbrica o radioenlace para lo cual se requiere que el equipo receptor y/o antena instalada en cada institución tenga línea de vista directa y libre de obstáculos hasta la torre o nodo de distribución.

Por ende el oferente debe garantizar que posee redes propias desde donde suministrara el servicio, lo cual evitará cesiones y/o subcontrataciones, para lo cual deberá anexar foto de su(s) nodo(s) de distribución y/o torre(s) tomada con una aplicación que permita evidenciar coordenadas y fecha, foto tomada desde el nodo o desde las sedes educativas donde se evidencie línea de vista directa entre el posible enlace a instalar, además deberá anexar mediante el uso de cualquier software la simulación del enlace donde se evidencia equipos a utilizar, distancia aproximada, zona de fresnel y capacidad posible de transmisión en Mbps.

Las sedes rurales de las instituciones educativas del municipio de Boyacá se encuentran ubicadas en las siguientes veredas:

SEDE EDUCATIVA VEREDA PACHAQUIRA

https://www.google.com/maps/place/Escuela+Pachaquir%C3%A1/@5.4332781,-73.3656538,16.25z/data=!4m6!3m5!1s0x8e6a87c19536276d:0xf91c85f1e0baba12!8m2!3d5.4334123!4d-73.3625957!16s%2Fg%2F11fls3qyx3?entry=ttu

SEDE EDUCATIVA VEREDA SIRAQUITA:

https://www.google.com/maps/place/ESCUELA+DE+SIRAQUITA/@5.4155294,-73.3732228,20z/data=!4m14!1m7!3m6!1s0x8e6a81d131438dbb:0xdb2d2ec24e989f03!2sESCUELA+DE+SIRAQUITA!8m2!3d5.4155679!4d-73.3729019!16s%2Fg%2F11t_w3dcd1!3m5!1s0x8e6a81d131438dbb:0xdb2d2ec24e989f03!8m2!3d5.4155679!4d-73.3729019!16s%2Fg%2F11t_w3dcd1?entry=ttu

I.E.T.A SAN ISIDRO SEDE CENTRAL VEREDA HUERTA GRANDE

https://www.google.com/maps/search/COLEGIO+SAN+ISIDRO+BOYACA/@5.4302896,-73.4204681,16z?entry=ttu

SEDE EDUCATIVA VEREDA VANEGA NORTE:

https://www.google.com/maps/place/Instituci%C3%B3n+Educativa+Vanega+Norte/@5.4631572,-73.3477263,17z/data=!3m1!4b1!4m6!3m5!1s0x8e6a870c93fa9e2d:0x6ef78563061ff817!8m2!3d5.4631519!4d-73.3451514!16s%2Fg%2F11q808_y7s?entry=ttu

- El oferente debe garantizar la disponibilidad y estabilidad del servicio.
- Instalar equipos que permitan la administración de la Red LAN, donde permita configurar protocolos de seguridad, colas de navegación y demás condiciones para una conectividad óptima y segura.
- Instalar equipos para conexión wifi, creando políticas de seguridad, y brindando conexiones independientes a la red interna para los visitantes. El equipo debe ser para entornos corporativos y debe permitir diversas configuraciones de seguridad.
- Instalar equipos de administración de redes que permitan controlar el tráfico de datos, crear colas de navegación, implementar firewall de navegación segura.
- Instalar equipos que permitan la navegación segura por wifi permitiendo el paso transparente hasta el equipo de administración. El equipo debe ser gestionable y contar con ubicación adecuada para la propagación de la señal wifi.
- Navegación ilimitadamente de forma segura y rápida las 24 horas del día.
- Soporte: HelpDesk 7x24 durante la vigencia del contrato
- Tiempo Medio de Solución a Fallas: 2 Horas.
- Configuración y asesoría para la red LAN, en el momento de la instalación y durante el tiempo que se contrate el servicio, prestar el apoyo y la asesoría necesarios para el buen funcionamiento de las redes.
- Para garantizar la estabilidad del servicio, el oferente debe presentar Certificado de Instalación de Canal Dedicado en su troncal principal, instalado en el municipio por fibra óptica, dicha certificación debe contener: Proveedor Nacional, velocidad contratada, tipo de servicio y dirección de instalación. Para un proveedor que posea su propia red troncal y sea un proveedor nacional y/o Carrier se aceptara auto certificación donde se especifique detalladamente la cobertura Nacional de Red propia junto con el plano de dicha red donde se evidencie inicio y recorrido de la red de infraestructura de fibra óptica propia a nivel Nacional.
- Certificado de Incorporación al Registro TIC para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones otorgado por EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con una antigüedad Mínima de 5 años.
- Comprobante de pago contribución del último trimestre realizado al Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Comprobante de pago contribución realizado a la comisión de regulación de comunicaciones.
- Contrato de compartición de infraestructura vigente firmado con la EBSA donde se autorice el uso de la misma al posible oferente.
- Copia de Póliza de Seguro Vigente de Responsabilidad Civil Extracontractual exigida por la EBSA a los proveedores de Servicios de Internet para la compartición de infraestructura.
- El oferente deberá capacitar a funcionarios, docentes y estudiantes en el uso y apropiación de las herramientas de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
- El oferente deberá asesorar a funcionarios, docentes y estudiantes en el aprovechamiento del acceso a Internet como herramienta fundamental para el desarrollo administrativo, educativo, cultural, social y político del Municipio de Boyacá, Boyacá promoviendo la Investigación e innovación buscando ser más competitivos a nivel Local, Nacional e Internacional.
- El oferente deberá asesorar y/o acompañar a funcionarios, docentes y estudiantes en el uso, importancia y apropiación de herramientas ofimáticas en el sector TIC.

- El oferente deberá cumplir con los requerimientos y/o exigencias de los diferentes entes de control y/o empresas que de una u otra forma puedan interferir en la prestación oportuna y eficaz del servicio.
- Atender cualquier llamado de los servidores públicos o del supervisor del contrato.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado **de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal
2. Certificado **de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido** por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Antecedentes del **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL**, expedido por la Policía Nacional.
5. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM)** en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
6. **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.** Certificado que **p**ermite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN** Si el proponente es una persona jurídica la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada). así mismo deberá establecer la validez de la propuesta por el tiempo exigido en la presente invitación, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado.

2. **Registro único tributario actualizado**, actualizado a la fecha del cierre de la invitación, que acredite actividades comerciales 6110 y 6120.

3. **Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales** relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para lo cual deberá anexar FORMATO 8 diligenciado.

4. **Fotocopia de la cedula de Ciudadanía**, persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

5. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** renovado al año 2024 o 2025, con Actividad comercial acorde con el presente objeto contractual, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas; que acredite actividades comerciales 6110 y 6120.

6. **Certificado de Inscripción en el registro mercantil.** (Aplica según la actividad de la persona natural)**.** Deberá presentar certificado de inscripción vigente en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto contractual. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, antes del cierre de la invitación. Debe ser renovado en el 2024 o 2025, que acredite las actividades comerciales 6110 y 6120.

En el certificado se verificará la siguiente información.

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados apartir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partirde la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la informaciónrelacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
- Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993).

7. Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades. FORMATO No. 5
8. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona jurídica FORMATO Nº 6
9. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona natural FORMATO Nº 7
10. Oferta económica FORMATO No. 3.
11. Copia de los documentos relacionados en el numeral 3. (habilitación técnica).
12. FORMATO No. 9 Experiencia del proponente.
13. FORMATO No. 10 Autorización para el tratamiento de datos personales
14. ANEXO No. 11 Compromiso Anticorrupción

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes únicamente serán revisados a la propuesta con el precio más bajo, de tal forma que si no cumple se revisarán los del proponente ubicado en el segundo lugar y así hasta seleccionar un contratista o declarar desierto el proceso. Por lo tanto, si no es necesario los sobres que contienen los requisitos de los proponentes no favorecidos no serán abiertos si no es necesario. Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

4. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá acreditar la suscripción, ejecución y liquidación de dos (02) contratos celebrados con entidad pública o privada, de características similares donde esté incluido el servicio de INTERNET CANAL DEDICADO, cuyo valor individual ejecutado haya sido igual o superior al presupuesto oficial. A través de la copia del contrato, acta de terminación y/o recibo final, y acta de liquidación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Aportar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, suscritos con Entidad Pública y/o Privada, diferentes a los presentados en la experiencia general, que dentro de su alcance incluya el servicio de internet para instituciones educativas rurales, cuyo valor ejecutado individualmente sea igual o superior al presupuesto oficial. A través de la copia del contrato, acta de terminación y/o recibo final, y acta de liquidación.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS:

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá acreditar la suscripción, ejecución y liquidación de dos (02) contratos celebrados con entidad pública o privada, de características similares donde esté incluido el servicio de INTERNET CANAL DEDICADO, cuyo valor sumado haya sido igual o superior al presupuesto oficial. A través de la copia del contrato, acta de terminación y/o recibo final, y acta de liquidación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Aportar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, suscritos con Entidad Pública y/o Privada, diferentes a los presentados en la experiencia general, que dentro de su alcance incluya el servicio de internet para instituciones educativas rurales, cuyo valor ejecutado individualmente sea igual o superior al presupuesto oficial. A través de la copia del contrato, acta de terminación y/o recibo final, y acta de liquidación.

Se tendrán en cuenta los documentos de la oferta señalados. Serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación; en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Dado que se trata de un servicio que involucra múltiples componentes, tales como la prestación del servicio de Internet, el proceso de instalación, el suministro de elementos necesarios para dicha instalación, la configuración de protocolos de ciberseguridad, la atención y respuesta ante posibles incidentes relacionados con la seguridad informática, el acompañamiento técnico para el correcto funcionamiento de las redes, así como la capacitación en el uso y apropiación de las TIC por parte de estudiantes y docentes, y considerando además los riesgos inherentes a las labores requeridas, es indispensable contar con mínimo el siguiente personal. Este personal deberá tener un vínculo laboral vigente y directo con el oferente y estar registrado en la nómina de la empresa, lo cual deberá verificarse mediante los aportes correspondientes al sistema de seguridad social. Esta condición tiene como propósito asegurar la adecuada prestación del servicio, así como una respuesta oportuna, confiable y continua ante cualquier eventualidad que pueda presentarse.

● Un (01) ingeniero de Sistemas o un (01) ingeniero en Telecomunicaciones con experiencia mínima de 4 años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, que haya desempeñado labores de telecomunicaciones en el sector público. Quien será el director del proyecto y será encargado de: Coordinar y supervisar el estado de las redes troncales, verificar la vulnerabilidad de la red contra ataques, Coordinar y supervisar la configuración de las políticas de seguridad en el equipo de última milla, Coordinar y supervisar la configuración de políticas de seguridad en la red troncal de la empresa, Coordinar y supervisar la implementación de medidas de ciberseguridad que mitiguen riesgos cibernéticos. Coordinar y supervisar el uso, importancia y apropiación de herramientas ofimáticas en el sector TIC en funcionarios, docentes y estudiantes, Coordinar y supervisar el correcto despliegue e instalación de las redes de fibra óptica. Supervisar, analizar, verificar, ejecutar las políticas necesarias de ciberseguridad que permitan que la dependencia de Tesorería Municipal tenga una conexión estable minimizando al máximo los posibles riesgos cibernéticos que se puedan presentar.

● Un (1) Técnico en sistemas o Un (1) Técnico en Telecomunicaciones con experiencia mínima de 3 años en empresas proveedoras de Internet. Encargado de la configuración del equipo de última milla, aplicar políticas del Gobierno Digital del MINTIC, realizar seguimiento a las medidas de ciberseguridad implementadas con el fin de garantizar estabilidad y fiabilidad del servicio, prevenir, gestionar y responder rápidamente a los incidentes de ciberseguridad y amenazas emergentes, Apoyar en el uso y apropiación de TICS en estudiantes docentes y funcionarios bajo los protocolos de ciberseguridad necesarios. Velar por el correcto funcionamiento de las redes y responder oportunamente ante cualquier eventualidad y/o incidente que se pueda presentar durante la ejecución del contrato. Apoyar durante la vigencia del contrato a la dependencia de Tesorería Municipal aplicando diferentes métodos de ciberseguridad en busca la máxima mitigación de riesgos informáticos.

● Un (1) técnico en sistemas o Un (1) Técnico en Telecomunicaciones con experiencia en empresas proveedoras de Internet y curso de alturas Vigente. Encargado de realizar las instalaciones, mantenimiento del servicio de Internet y demás labores que implique trabajos de alturas.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los documentos del personal que se exige acreditar, para ello, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida con soportes
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (Cuando aplique)

4. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
5. Copias de los contratos o convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
6. Carta de compromiso o intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo que conforma la propuesta, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Contenido de los Certificados de experiencia: Para acreditar la experiencia de la persona, se deberá allegar certificación, que contenga mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato y/o funciones.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, en caso que la vinculación se encuentre vigente deberá señalarse dentro de la certificación.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años. Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

Nota 1: Si por alguna situación durante la ejecución del contrato se requiera realizar un cambio o sustitución del personal ofrecido, el contratista deberá cambiarlo y sustituirlo por personal de iguales o mejores condiciones previa aprobación de la Entidad a través del supervisor del contrato.

Nota 2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con El Municipio.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1. GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

6.1.2. ESPECÍFICAS

1. Suministrar el servicio de internet en las condiciones exigidas en el numeral 3 del presente contrato.
2. Contar con el personal idóneo que se encargue de realizar soporte técnico.
3. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los elementos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
4. Instalación de equipos para conexión de los servicios de Internet al as siguientes puntos: Punto Vive digital, dependencias de la administración municipal, sede educativa I.E.TA. San Isidro, ubicada en la vereda Huerta Grande y las sedes Pachaquira, Siraquita y Vanega norte de la Institución Educativa de Boyacá.
5. El servicio de internet debe ser continuo y mantener todos los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de las TIC, disponibilidad del servicio permanente durante la ejecución del contrato.
6. El servicio de Internet se debe suministrar en Wifi.
7. Prestar soporte técnico inmediato, a fin de solucionar las fallas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, incluyendo soporte presencial en las escuelas, cuyos gastos correrán a cuenta del contratista.
8. Disponibilidad en los tiempos de respuesta ante una caída del servicio de máximo dos horas.
9. Mantener dentro del servicio contratado un canal simétrico, es decir la misma velocidad de bajada como de subida.
10. El prestador del servicio se encargará del mantenimiento y asistencia técnica permanente durante el tiempo de duración del contrato.
11. El servicio debe tener alto desempeño en áreas con niveles altos de interferencia y alta densidad de usuarios.

12. Capacitar a funcionarios, Docentes y estudiantes en el Uso y Apropiación de las herramientas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
13. Asesorar a funcionarios, Docentes y Estudiantes en el aprovechamiento del acceso a Internet como herramienta fundamental para el desarrollo administrativo, educativo, cultural, social y político del Municipio de Boyacá, Boyacá promoviendo la Investigación e innovación buscando ser más competitivos a nivel Local, Nacional e Internacional.
14. Asesorar y/o acompañar a funcionarios, docentes y estudiantes en el uso, importancia y apropiación de herramientas ofimáticas en el sector TIC.
15. Cumplir con los requerimientos y/o exigencias de los diferentes entes de control y/o empresas que de una u otra forma puedan interferir en la prestación oportuna y eficaz del servicio.
16. Atender cualquier llamado de los servidores públicos o del supervisor del contrato.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (Estudio de Mercado):

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.."* para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

7.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Boyacá, se encuentra en el último rango establecido por el **LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007**, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CUANTÍAS CONTRACTUALES 2025

CUANTÍA	SMLMV	SALARIO 2025	CUANTÍA 2025

Mínima	**28**		**$ 39.858.000,00**
Menor	280	$ 1.423.500,00	Hasta $398.580.000,00
Mayor	>280		>$398.580.000,00

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de $39.858.000, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea entre la suma de $39.858.000 hasta $398.580.000 pesos, la contratación se deberá adelantar a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea igual o superior a $398.580.000 pesos, se deberá realizar por licitación pública.

Es fundamental precisar, que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados; en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en la ley y no admite distinta interpretación, es decir los casos en que ella proceda están señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizada por el Municipio es a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de **Mínima cuantía** de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mypimes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Según Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica:

"Finalmente, aunque el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional», con fundamento en lo expuesto en este concepto, puede concluirse que dicho parágrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de «grandes superficies», que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima cuantía y cuyo régimen fue modificado recientemente a través del Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, las entidades estatales deben aplicar los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del mencionado Decreto, en virtud de los cuales, se prevé el régimen de contratación de mínima cuantía de las entidades estatales con grandes almacenes y con Mipymes. Es decir, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio."

"Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mypimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"

Por lo anterior, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía.

7.1.2. **PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA REVISADA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y HERRAMIENTAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA LOCALIDAD Y REGIÓN** se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Cualquier persona que demuestre la capacidad técnica y administrativa para realizar la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria	X	X

7.1.3. **VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

Retención en la fuente e IVA según tablas de la DIAN	
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	1,5%
Tas Pro- Deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%

7.1.4. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

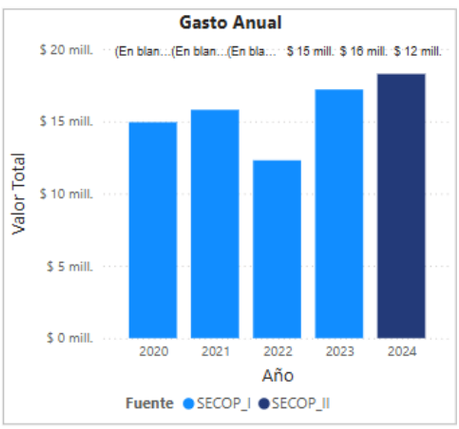
7.1.4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. *. **Adquisiciones previas de la entidad:**

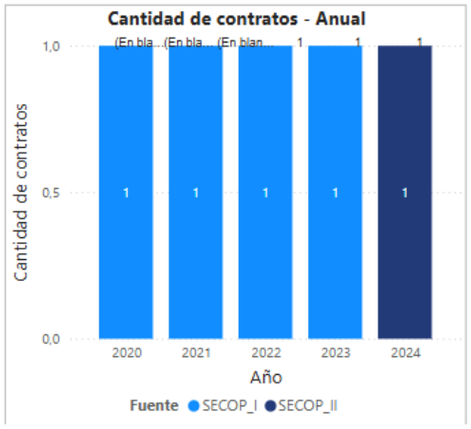
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boyacá, ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

1. Dinámica Del Sector

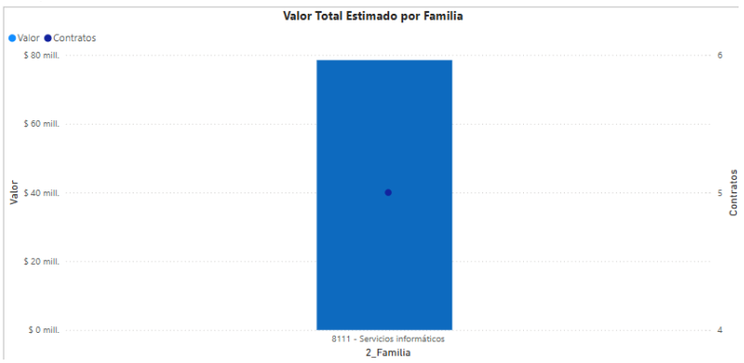
a) gasto anual del sector



b) cantidad de contratos por plataforma



c) Valor estimado por familia



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8111 - Servicios informáticos	1	$ 14.940.450	19,03%	1	$ 15.797.250	20,12%	1	$ 12.304.600	15,67%	1
811121 - Servicios de internet	1	$ 14.940.450	19,03%	1	$ 15.797.250	20,12%	1	$ 12.304.600	15,67%	1
Total	1	$ 14.940.450	19,03%	1	$ 15.797.250	20,12%	1	$ 12.304.600	15,67%	1

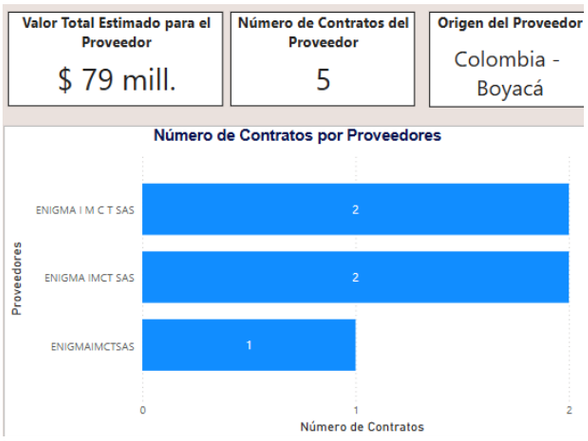
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	1	$ 12.304.600	15,67%	1	$ 17.204.187	21,91%	1	$ 18.281.375	23,28%	5	$ 78.527.862	100,00%
811121 - Servicios de internet	1	$ 12.304.600	15,67%	1	$ 17.204.187	21,91%	1	$ 18.281.375	23,28%	5	$ 78.527.862	100,00%
Total	1	$ 12.304.600	15,67%	1	$ 17.204.187	21,91%	1	$ 18.281.375	23,28%	5	$ 78.527.862	100,00%

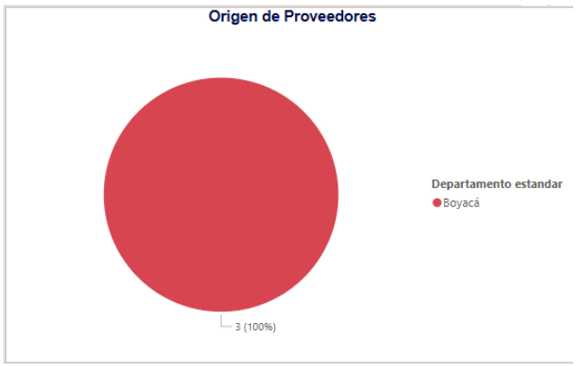
a) valor estimado por proveedores



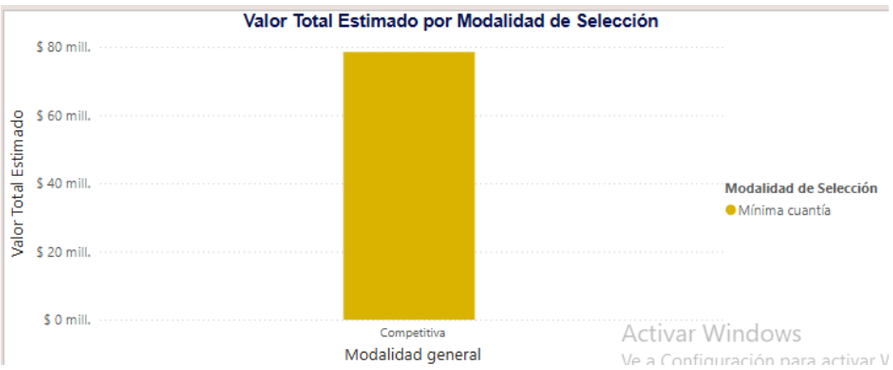
e) número de contratos por proveedor



g) origen del proveedor



h) valor por modalidad de selección



PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de la entidad fue así:

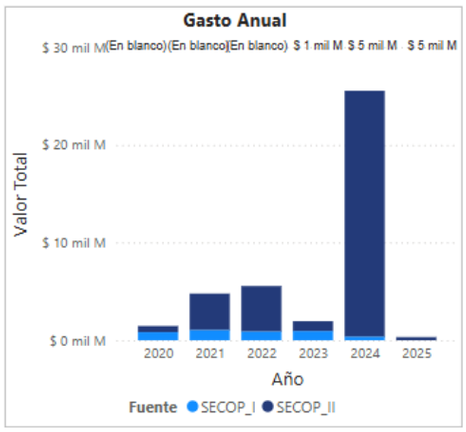
No. DE PROCESO SECOP	VIGENCIA – 2023- 2024	VALOR
MB-MC-07-2024	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS DE LA ALCALDÍA, PUNTO VIVE DIGITAL, LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA VEREDA HUERTA GRANDE Y LAS SEDES PACHAQUIRA, SIRAQUITA Y VANEGA NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ	$18.281.375
MB-MC-04-2023	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS DE LA ALCALDÍA, PUNTO VIVE DIGITAL Y LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA VEREDA HUERTA	$17.204.841.50

	GRANDE	

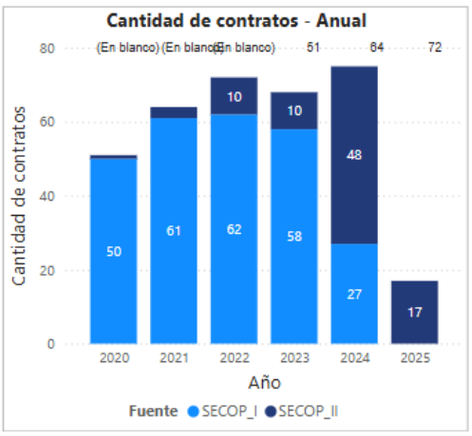
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

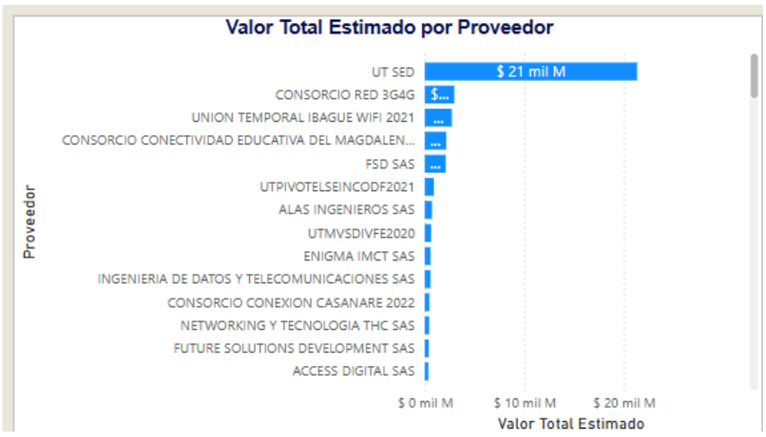
a) contratación anual por familia según código UNSPSC (otras entidades-Boyacá)



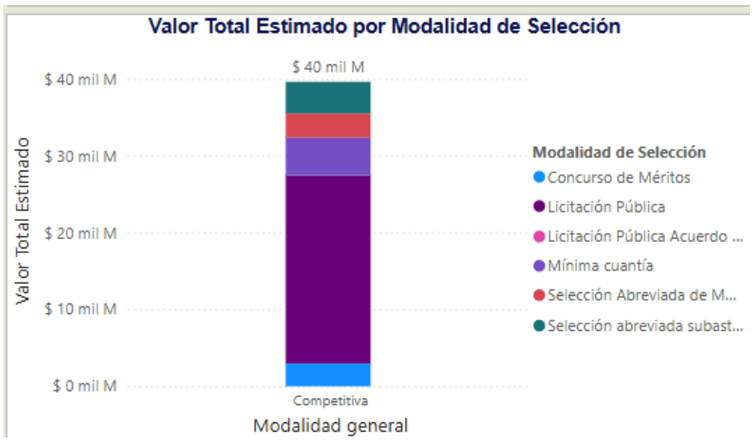
b) contratos por plataforma



c) Valor estimado por proveedor



d) Modalidad De La Contratación



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8111 - Servicios informáticos	51	$ 1.456.924.058	3,68%	64	$ 4.779.952.922	12,07%	72	$ 5.548.068.458	14,01%	68
811121 - Servicios de internet	51	$ 1.456.924.058	3,68%	64	$ 4.779.952.922	12,07%	72	$ 5.548.068.458	14,01%	68
Total	51	$ 1.456.924.058	3,68%	64	$ 4.779.952.922	12,07%	72	$ 5.548.068.458	14,01%	68

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partici
8111 - Servicios informáticos	$ 1.949.305.363	4,92%	75	$ 25.548.105.291	64,51%	17	$ 321.766.320	0,81%	347	$ 39.604.122.412	100,0
811121 - Servicios de internet	$ 1.949.305.363	4,92%	75	$ 25.548.105.291	64,51%	17	$ 321.766.320	0,81%	347	$ 39.604.122.412	100,0
Total	$ 1.949.305.363	4,92%	75	$ 25.548.105.291	64,51%	17	$ 321.766.320	0,81%	347	$ 39.604.122.412	100,0

Fuente
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de otras entidades fue así:

No. DE PROCESO	VIGENCIA 2025	LINK
MG-MC-005-2025	SERVICIO Y ACCESO A INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, CENTRO VIDA, POLIDEPORTIVO PLAZA DE MERCADO, PLAZA DE FERIAS Y CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA CON VELOCIDAD DE DESCARGA ILIMITADA Y SERVICIO 24/7 (POR MEDIO DE FIBRA OPTICA URBANO)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14356574&g
AMP-MC-015-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS E INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA BOYACÁ.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14350062&g
AMP-MC-016-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE PANQUEBA, BOYACÁ.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14350191&g
CH-MC-004-2025	PRESTACIO´N DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIO´N CENTRAL, CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, VIGENCIA 2025.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14342408&g
MP-MC-008 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PACHAVITA Y MEDIANTE BANDA ANCHA O REDES ALTERNAS EN LAS SEDES REQUERIDAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14349866&g

MR-IMC-011-2025	Servicio de internet conexión en fibra óptica e inalámbrico para garantizar el funcionamiento en las dependencias que hacen parte de la Administración Municipal y la Biblioteca Municipal	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14348031&g
GMYAS-MC-071-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET, IMPLEMENTANDO TECNOLOGÍAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN CON ESTÁNDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SUFICIENTES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN DIEGO DE ALCALÁ DE GUACAMAYAS – BOYACÁ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14332600&g-
PC-MSLG-MC-013-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PLAZA DE FERIAS, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE- BOYACA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14335056&g
MCH-MIN-008-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHIQUIZA BOYACA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14332303&g
MVIR-IMC-006-2025	BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA POR CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEMÁS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ BOYACÁ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14330910&g

7.1.4.2. COTIZACIONES

El Municipio de Boyacá, dentro de la búsqueda de precios de mercado solicitó cotización a establecimientos comerciales que dedican a la prestación del servicio de internet, con el fin de indagar por los precios.

Como resultado se concluyó que los valores indagados se cotizaron así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	V/PROMEDIO	V/TOTAL
1	SERVICIO DE INTERNET 250 MBPS CANAL DEDICADO REUSO 1/1 PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ BOYACÁ	MES	8,5	$ 1.090.000	$ 1.100.000	$ 1.076.000,00	$ 1.088.666,67	$ 9.253.667
2	SERVICIO DE INTERNET 55 MBPS CANAL DEDICADO REUSO 1/1 PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE BOYACA- BOYACA	MES	8,5	$ 278.000	$ 289.000	$ 267.000,00	$ 278.000,00	$ 2.363.000
3	SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO 55 MBPS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL INCLUYE DIRECCIÓN IP FIJA PUBLICA	MES	8,5	$ 264.000	$ 279.000	$ 254.000,00	$ 265.666,67	$ 2.258.167
4	SERVICIO DE INTERNET 15 MBPS ZONA WIFI PARQUE	MES	8,5	$ 133.000	$ 144.000	$ 122.000,00	$ 133.000,00	$ 1.130.500
5	SERVICIO INTERNET 20 Mbps SEDE EDUCATIVA VEREDA PACHAQUIRA	MES	7,5	$ 120.000	$ 131.000	$ 109.500,00	$ 120.166,67	$ 901.250
6	SERVICIO INTERNET 20 Mbps SEDE EDUCATIVA VEREDA SIRAQUITA	MES	7,5	$ 120.000	$ 131.000	$ 109.500,00	$ 120.166,67	$ 901.250
7	SERVICIO INTERNET 20 Mbps SEDE EDUCATIVA VEREDA HUERTAS UNO I. E.T.A SAN ISIDRO	MES	7,5	$ 120.000	$ 131.000	$ 109.500,00	$ 120.166,67	$ 901.250
8	SERVICIO INTERNET 20 Mbps SEDE EDUCATIVA VEREDA VANEGA NORTE	MES	7,5	$ 120.000	$ 131.000	$ 109.500,00	$ 120.166,67	$ 901.250
SUB TOTAL								$ 18.610.333
IVA								$ 3.535.963

TOTAL	$ 22.146.297

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el municipio de Boyacá - Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($22.146.297,00) M/CTE,** incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/MENSUAL	V/TOTAL
1	SERVICIO DE INTERNET 250 MBPS CANAL DEDICADO REUSO 1/1 PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ BOYACÁ	MES	8,5	$ 1.088.666,67	$ 9.253.667
2	SERVICIO DE INTERNET 55 MBPS CANAL DEDICADO REUSO 1/1 PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE BOYACA-BOYACA	MES	8,5	$ 278.000,00	$ 2.363.000
3	SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO 55 MBPS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL INCLUYE DIRECCIÓN IP FIJA PUBLICA	MES	8,5	$ 265.666,67	$ 2.258.167
4	SERVICIO DE INTERNET 15 MBPS ZONA WIFI PARQUE	MES	8,5	$ 133.000,00	$ 1.130.500
5	SERVICIO INTERNET 20 Mbps SEDE EDUCATIVA VEREDA PACHAQUIRA	MES	7,5	$ 120.166,67	$ 901.250
6	SERVICIO INTERNET 20 Mbps SEDE EDUCATIVA VEREDA SIRAQUITA	MES	7,5	$ 120.166,67	$ 901.250
7	SERVICIO INTERNET 20 Mbps SEDE EDUCATIVA VEREDA HUERTAS UNO I. E.T.A SAN ISIDRO	MES	7,5	$ 120.166,67	$ 901.250
8	SERVICIO INTERNET 20 Mbps SEDE EDUCATIVA VEREDA VANEGA NORTE	MES	7,5	$ 120.166,67	$ 901.250
VALOR					**$18.610.333,00**
IVA					**$3.535.963,00**
TOTAL					**$22.146.297,00**

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Boyacá, pagara al contratista de la siguiente forma:

En pagos parciales de acuerdo la prestación de los servicios recibidos a entera satisfacción del MUNICIPIO junto con los demás documentos correspondientes y solicitados por la administración Municipal. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS LA DISPONIBILIDAD DE PAC

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Gobierno.

9. *PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

El plazo del contrato será de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, previa suscripción del acta de inicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Boyacá – de conformidad a cada uno de los puntos descritos a continuación: DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ - BOYACÁ, BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE BOYACÁ- BOYACÁ, ZONA WIFI PARQUE, LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA VEREDA HUERTA GRANDE Y LAS SEDES PACHAQUIRA, SIRAQUITA Y VANEGA NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ.

11. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicos exigidos, según los requerimientos técnicas establecidas en el numeral 3° de la presente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

12. FACTORES DE DESEMPATE

12.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios n0acionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración

	notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

13. LIMITACIÓN MIPYME

Al tenor del decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35

PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

14. ***SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES***

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio de Boyacá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000119 del 12 de marzo de 2025.

CDP	RUBRO/ FUENTE	NOMBRE	VALOR
2025000119 del 12 de marzo de 2025.	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:2.1.2.02.02.008.03-Telecomunicaciones UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central	$2.063.366,00

		CPC: 84190-Otros servicios de telecomunicaciones FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4 5 Y 6	
	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:2.1.2.02.02.008.03- Telecomunicaciones UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración central CPC: 84190-Otros servicios de telecomunicaciones FUENTE:1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$15.933.741,00
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:1- Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700- Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201050-Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos CPC: 84222-Servicios de acceso a Internet de banda ancha PROYECTO:2024151040001-MEJORAMIENTO ACCESO Y CALIDAD EN LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BOYACA BOYACA FUENTE: 1.3.3.0.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$1.495.424,00
	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA: 1- Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700- Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201050-Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos CPC: 84222-Servicios de acceso a Internet de banda ancha PROYECTO:2024151040001-MEJORAMIENTO ACCESO Y CALIDAD EN LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BOYACA BOYACA	$2.800.000,00

		FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
	TOTAL		**$22.292.531,00**

El valor total a afectar de dicho CDP es hasta por: **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($22.146.297,00) M/CTE**.

15. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Reclamos por pagos inherentes al labores o beneficios no estimados en el contrato	POSIBLE	MENOR	5	Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Mala calidad de del servicio	Afectación del equilibrio económico.	RARO	MENOR	3	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento o disminución de los costos de comercialización	Liquidez para la consecución de los materiales.	POSIBLE	MENOR	3	Bajo

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	**MUNICIPIO**	Acordar dejar estipulado que contratista asumirá los costos de pago de afiliación a salud pensión y riesgos Profesionales de los empleados durante la vigencia del contrato, asumirá todos los costos directos e indirectos que pueda ocasionarse con la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual

2	**MUNICIPIO**	Establecer y acordar los criterios de ejecución en la prestación de los servicios	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual
3	**CONTRATISTA**	Realizar Con oportunidad la venta de elementos objeto del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Una vez a la ejecución contractual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

16. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE BOYACÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

Por lo tanto, se exigirá al contratista seleccionado, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, que de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son las siguientes garantías:

1). **Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:**

a). **Cumplimiento del Contrato:** Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b). **Calidad del servicio:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato.

17. ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.***

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de la necesidad para que el municipio de Boyacá realice la contratación para **"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ, EL PUNTO VIVE DIGITAL Y LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO CALIDAD, CONTINUIDAD Y SOPORTE TÉCNICO, CON EL FIN DE FORTALECER EL SECTOR ADMINISTRATIVO Y LOS ESPACIOS COMUNITARIOS, ASÍ COMO PROMOVER LA APROPIACIÓN DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ"**.

ANEXOS

- Cotizaciones del servicio adelantadas por la entidad.
- Certificado de viabilidad.
- Certificado de banco de proyectos
- Certificado de inclusión en el plan anual de adquisiciones

Presentado por,

(ORIGINAL FIRMADO)
CAMILO ANDRES MORENO CIFUENTES
Secretario de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Gobierno
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Elaboró: Camilo Moreno C. – secretario de Gobierno
Revisó: Adriana Sanabria González – Apoyo Externa
Aprobó: Camilo Moreno C. – secretario de Gobierno